

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso la petición allegada al correo institucional por la doctora CLAUDIA ISABEL GARCIA SANDOVAL, en la que solicita información del estado del proceso ejecutivo 2008-00051-00, adelantado por COOMULDESA LTDA., contra SANTIAGO CACERES MORENO (Q.E.P.D.), informándole que revisados los archivos del Juzgado este proceso se inició con mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2008, contra el citado señor y otros, terminado con auto del 9 de junio de 2009, por pago total de la obligación por parte del demandado EDUAR JAVIER PEREIRA RODRIGUEZ, en el que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares entre otros del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **300-325793** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad del demandado SANTIAGO CACERES MORENO, librándose el oficio 344 para la mencionada oficina, entregado el 18 de junio de 2009 al demandado que pagó la deuda y el proceso que se encuentra archivado desde el 19 de junio de 2009.

Aratoca, diecinueve (19) de octubre de 2022.

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	680514089001-2008-00009-00
DEMANDANTE	COOMJULDESA
DEMANDADO	SANTIAGO CACERES MORENO Y OTROS
AUTO:	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe Secretarial que precede, se ordena informarle a la abogada peticionaria que el proceso se encuentra archivado y que las medidas cautelares fueron levantadas y comunicadas mediante oficio 344 de fecha 11 de junio de 2009, entregado el 18 de junio de 2009 al demandado EDUAR JAVIER PEREIRA RODRIGUEZ, cuyo trámite posterior quedaba a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cfe61a80e7abd9ce9d40bb04f6aeceee5cee5c953e8d8d75ada4cb8ba4a8b5**

Documento generado en 19/10/2022 07:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>